

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR PROPUESTAS No. FNT – 059- 2015

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN FASE-2 DEL “CENTRO DE CONVENCIONES NEOMUNDO” DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA - DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

RESPUESTA OBSERVACIONES
30 de Octubre de 2015
OBERVACIONES EXTEMPORANEAS

DANIEL VELASQUEZ
DEPTO LICITACIONES
u1100992@unimilitar.edu.co
vie 16/10/2015 03:15 p.m.

PREGUNTA 1. *La presente carta es para definir un parámetro clave en la experiencia general que cada integrante de nuestro consorcio debe aportar. En el numeral 3.4.3 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE, se especifica que cada integrante de un proponente plural, debe aportar al menos un contrato para acreditar la experiencia que esta invitación exige, y que además este contrato aportado por el integrante debe cumplir al menos una de las siguientes condiciones:*

- 1. La sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos expresados en SMMLV a la fecha de terminación de la ejecución, de los contratos presentados, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial.*
- 2. Uno de los contratos aportados deberá evidenciar la construcción de estructuras metálicas por un valor superior a un veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial (se excluye la inversión en acero de refuerzo).*
- 3. Uno de los contratos aportados debe acreditar un área construida igual o superior a 7.000 m², en edificaciones iguales o superiores a 4 pisos, contados a partir del nivel cero (0).*

En la primera condición, determinan que la sumatoria de los capítulos de obras eléctricas e iluminación de los tres contratos presentados por el proponente, debe ser superior al quince por ciento (15%) del presupuesto oficial. Pero en el caso que un integrante del proponente plural, quiera presentar un contrato para acreditar experiencia con esta condición, no describen el porcentaje mínimo para cumplir con dicho requisito.

Solicito aclaren dicho porcentaje mínimo en contratos que permitan acreditar la primera condición, ya que en los dos siguientes contratos se acreditaría las condiciones 2 y 3 junto con el saldo del requisito 1.

RESPUESTA 1. No existe un porcentaje mínimo definido. La condición es que en los máximos tres contratos aportados por el proponente plural, la sumatoria de los capítulos de redes eléctricas e Iluminación debe ser mayor al 15% del presupuesto oficial. Se ratifican los términos establecidos en la invitación.

NÉLIDA ZAMORA FANDIÑO
GERENTE DE ESTUDIOS Y LICITACIONES
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A SUCURSAL COLOMBIA
nelidazamora@padecasa.com>

vie 16/10/2015 05:07 p.m.

vie 16/10/2015 05:18 p.m.

PREGUNTA 2. *Como interesados en participar en el proceso, por medio de la presente, me permito solicitar la siguiente aclaración:*

En las condiciones particulares, señalan que el índice de Patrimonio debe ser igual a superior al 30% del Presupuesto Oficial.

Donde,

INDICE DE PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación

Al realizar el ejercicio, como bien lo dice el pliego es un índice como el de la liquidez y no un valor como sí lo es el capital del trabajo.

Por favor aclarar si la entidad quiere solicitar el Patrimonio del oferente, que en este caso sí podría ser mayor o igual al 30% del Presupuesto Oficial

Donde sería,

PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo

ó el Índice del Patrimonio que para este caso debería ser mayor o igual a 1 ó en su defecto a 0,3. Más no al 30% del Presupuesto de la invitación.

Que se calcularía como lo señala el pliego,

INDICE DE PATRIMONIO = Total Activo - Total Pasivo / Total del presupuesto de la invitación

RESPUESTA 2. Los términos de referencia establecen el índice de patrimonio como (Activo Total – Pasivo Total)/Presupuesto de la Inversión, con el fin de medir los recursos propios de la entidad frente al presupuesto de la inversión. Así mismo, se utiliza como referencia para la evaluación del indicador los resultados expresados en %, por lo que la operación resultante del cálculo será expresada de ésta manera comparándose con el 30%. En caso de evidenciarse un resultado mayor o igual al 30% será habilitada la propuesta en este indicador, en caso de presentarse un resultado menor al 30% será inhabilitada la propuesta en este indicador.

PREGUNTA 3. *De acuerdo con la adenda No. 3. En el numeral 3.4.3. Experiencia general del proponente, nota 3. Cuando el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal, se afecta por el porcentaje de participación. Por medio de la presente solicitamos, que la experiencia en la actividad de estructura metálica, no sea afectada por el porcentaje de participación, ya que es un valor muy alto y es una actividad poco común en este tipo de proyectos y limita la participación de empresas con gran experiencia en construcción de edificaciones.*

RESPUESTA 3. El. P. A Fontur se mantiene en el requerimiento y la redacción de los términos de la invitación, se hace la aclaración que el proceso en mención fue fruto de un riguroso proceso de planeación el cual fue estudiado en su parte técnica, administrativa, presupuestal y financiera.

ANA LÍA MONTES CERRA
INGENIERA DE LICITACIONES
ARQUITECTURA Y CONCRETO
anamontes@arquitecturayconcreto.com
sáb 17/10/2015 09:52 a.m.

PREGUNTA 4. *Aun sabiendo que estamos fuera de tiempo de las comunicaciones, quisiéramos realizar una solicitud basándonos en la dificultad que hemos tenido para la recepción de las cotizaciones de las redes del proyecto, lo cual representa un rublo importante del presupuesto. Es por esto, que solicitamos comedidamente una prórroga para la entrega de propuestas, hasta el 29 de octubre del año en curso.*

RESPUESTA 4. Fontur señala que de acuerdo con la Adenda 5, el plazo para la entrega de propuesta se establece para el 3 de Noviembre de 2015, a las 2:00 p.m.

EDGAR VALBUENA
edgar.valbuena@gmail.com
lun 19/10/2015 12:06 p.m.

PREGUNTA 5. *Nos surge una inquietud en el proceso del asunto, la cual agradecemos su observación: El requisito 3.1.7 se habla de un Contrato Promesa de Sociedad Futura, pero no se encuentra proforma del mismo y consideramos que el Acuerdo de Unión Temporal o Consorcios en caso de proponentes conjuntos cumple dicho requisito.*

RESPUESTA 5. Fontur señala que los términos de la invitación en el numeral 3.1.1., señalan que el contrato de promesa de sociedad futura debe cumplir con todos los requisitos establecidos en la ley civil y comercial para la promesa de contrato, su perfeccionamiento y validez, por lo tanto el proponente debe elaborarlo de acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación.

SEBASTIAN SANTANDER BOTERO
sebastiansantander@arquitecturayconcreto.com
lun 19/10/2015 04:46 p.m.

PREGUNTA 6. *Plano 1 "Sistema de audio y video instalaciones por piso": ¿Por dónde se va a realizar el cableado de cada uno de los puntos 4, 6, y 7 que se muestran en el primer plano? (Necesitamos conocer el recorrido que va a hacer para calcular longitudes de cable).*

RESPUESTA 6. El P.A. Fontur aclara que se deben revisar los planos de audio y video suministrados AV1 - AV2 y el plano ILO, favor realizar la interpretación de las convenciones sobre el recorrido del cableado.

PREGUNTA 7. *Las cajas de audio y video simbolizadas con el número 4 dicen que tienen salida y entrada de video RGBHV y HDMI. ¿El RGBHV se va a usar con conector VGA o algún otro tipo?*

RESPUESTA 7. El P.A. Fontur informa que en las especificaciones en su numeral 4 y en los planos AV1 y AV2, se encuentra lo referente a la pregunta No 7.

PREGUNTA 8. *¿El cableado se va a realizar a través de HDMI y VGA o se implementarán extensores UTP de video HDMI y VGA? (Con el cable HDMI para distancias largas puede presentarse degradación de la señal, y el número de extensores de video solicitados no alcanzan a cubrir el total de los puntos de conexión indicados en los planos)*

RESPUESTA 8. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y lo relacionado con el mismo. El oferente seleccionado deberá ejecutar la obra de acuerdo a los diseños entregados.

PREGUNTA 9. *Plano 2 "Sistema de audio y video instalaciones por parrilla técnica": Para las cajas de proyector en caja de 15x15 cm para señal de video, ¿qué tipo de cable se va a instalar para estas cajas: UTP con extensores de video, o cable de video HDMI o VGA?*

RESPUESTA 9. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y lo relacionado con el mismo. El oferente seleccionado deberá ejecutar la obra de acuerdo a los diseños entregados.

PREGUNTA 10. *A los telones de los proyectores simbolizados con el número 3, ¿les va a llegar solo la señal eléctrica de 120 V/ 20 Amp o se les va a enviar algún otro tipo de señal?*

(Hay que considerar que la señal de audio y video tiene que estar a mínimo 60 cm de la eléctrica por lo que se debería implementar una canaleta distinta a la sugerida en los planos)

RESPUESTA 10. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y lo relacionado con el mismo. El oferente seleccionado deberá ejecutar la obra de acuerdo a los diseños entregados.

PREGUNTA 11. *A los monitores de video simbolizados con el número 10, ¿Les va a llegar señal de video HDMI o VGA?*

RESPUESTA 11. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y lo relacionado con el mismo. El oferente seleccionado deberá ejecutar la obra de acuerdo a los diseños entregados.

PREGUNTA 12. *A las cámaras de video simbolizadas con el número 11, ¿Qué tipo de señal se les va a enviar?*

RESPUESTA 12. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y lo relacionado con el mismo. El oferente seleccionado deberá ejecutar la obra de acuerdo a los diseños entregados.

PREGUNTA 13. *¿A las cajas de traducción les va a llegar sólo señal de audio, o también señales de video?*

RESPUESTA 13. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y lo relacionado con el mismo. El oferente seleccionado deberá ejecutar la obra de acuerdo a los diseños entregados.

PREGUNTA 14. *Plano 3 "Sistema de iluminación artística": Los circuitos independientes enumerados del 1 al 12, que son alimentados a través de las cajas simbolizadas con el número 3, ¿hacen referencia a las luces? Si es así el número de luces solicitado es inferior al número de lucen planteados en el plano.*

RESPUESTA 14. El P.A., recomienda que se debe revisar el plano IL01, en el cual se halla identificado el tema referente a la observación realizada.

PREGUNTA 15. *¿Por dónde se van a enviar las señales eléctrica y DMX a las luces?*

RESPUESTA 15. El P.A. FONTUR recomienda que se debe revisar el plano ILV04, en el cual se halla identificado el tema referente a la observación realizada.

OSCAR A. HERNÁNDEZ
PALACIO, JOUVE & GARCÍA ABOGADOS
ohernandez@pjpg.com.co
lun 19/10/2015 09:56 p.m.

PREGUNTA 16. *SOBRE LA SUBSANABILIDAD DE DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DE LA PROPUESTA. En el Capítulo III "Requisitos habilitantes de la propuesta", se indica:*

"FONTUR podrá requerir al proponente, a su juicio, para que allegue documentos previstos para la habilitación jurídica, financiera y técnica de la propuesta. En ejercicio de esta facultad, el(los) Proponente(s) no podrá(n) completar, adicionar, modificar o mejorar su propuesta. Los demás documentos podrán solicitarse por FONTUR al proponente mediante requerimiento escrito y deberán ser entregados por éste en el término perentorio previsto por FONTUR y dado en igualdad de condiciones para todos los proponentes".

Numeral 3.5.2, último párrafo:

"En caso de que el contrato acompañado del acta de terminación, o acta de recibo final, o acta de liquidación, o certificación, que aporte, no cumplan con lo exigido en los numerales anteriores, se considerará el criterio respectivo como no habilitante o no cumple. FONTUR se

reserva el derecho de verificar la información presentada, si los contratos y demás documentos aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido, aún con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta”.

Numeral 4.3 “Causales de Rechazo”, literal f:

“Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR”.

Es preciso indicar al FONDO que, de acuerdo a los textos citados, no se encuentra claridad en cuanto a las reglas de subsanabilidad que aplicarían al proceso de selección de la referencia, toda vez que, en primer término parece abrirse la puerta para que los proponente puedan aportar la documentación necesaria para que na propuesta pueda ser ajustada sin que ello implique su modificación o adición, pero ello, solo en el caso de que el “arbitrio” del mismo FONDO lo requiera. Así pues, en un principio y de acuerdo a nuestra interpretación del texto, solamente podrán subsanar quienes por iniciativa de la Entidad sean llamados a hacerlo, cayendo los demás proponentes en la causal de rechazo también citada.

Debe la Entidad, y es nuestro entender, admitir la subsanación de documentos o elementos que no representen una mejora o modificación de la propuesta de requisitos habilitantes, nunca de aquellos ponderables. Así pues, la inclusión de documentos que se presentaren en copia simple o sin alguna formalidad o solemnidad requerida, es absolutamente procedente, cuando la misma información ya reposaba en otro medio o en el mismo, pero de manera informal. No se trata, de ninguna manera, de incluir nueva información, sino de dar validez completa a la ya contenida.

No puede aplicarse otro criterio, y menos uno que dependa de una decisión unilateral y arbitraria del contratante, pues estaría violando las normas sobre oferta y policitación aplicables del Código de Comercio, sino también los principios que orientan la actividad de la administración, como es el artículo 209 Superior que debe gobernar toda actuación contractual que involucre recursos públicos, sin importar el régimen o norma que le sea aplicable.

Igualmente y ante lo confusa de la redacción de los términos de referencia aquí citados, debe tenerse como marco de actuación el artículo 1624 del Código Civil que pone sobre la órbita de responsabilidad de quien tuvo a cargo la redacción de un documento, sus apartes confusos o de difícil entendimiento, jugando en su contra cualquier interpretación y en favor de quien es el sujeto pasivo de la misma, en este caso, los proponentes.

Solicitud. Aclarar lo relativo a la subsanación de documentos, en el entendido de que todo documento que no sea ponderable o sirva para otorgar calificación a la propuesta, podrá ser subsanado, sin que esa subsanación implique en ninguna forma una mejora, adición o modificación a la propuesta presentada, pudiendo entonces un proponente subsanar documentos que adolezcan de requisitos de forma o solemnidad, sin que de ninguna forma se altere su contenido sustancial y sin que esta actuación se configure en una causal de rechazo de la propuesta presentada a la Entidad

RESPUESTA 16. El P.A. Fontur, señala que los términos de la invitación señalan que los documentos a ser aclarados o subsanados se relacionan con aquellos que no son objeto de asignación de puntaje, por lo tanto en el presente proceso de selección se ocasiona el rechazo

de la propuesta tal como lo indica el literal f) Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos jurídicos, técnicos o financieros habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, salvo que se trate de aquellos que pueden requerirse y habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.

PREGUNTA 17. *REQUERIMIENTO DE FORMATOS Y FORMULARIOS. De acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones, deberá diligenciarse el FORMATO DE INSCRIPCIÓN DE PROVEEDOR FTJA 11, que adicionalmente requiere los siguientes formatos, que no hemos encontrado en el Pliego y que requerimos con urgencia para completar nuestra propuesta:*

(i) Formato FTCR 03;

(ii) Formato ETCR 01, 02, 03 y FTJA03

Agradecemos el urgente suministro de esta documentación, con la antelación suficiente y razonable que permita su estudio, revisión y diligenciamiento. Solicitud. Suministrar con urgencia los Formatos señalados en el punto 2 de este documento, para dar terminación al ensamblaje de la propuesta que el FONDO requiere

RESPUESTA 17. Fontur señala que mediante Adenda 3 publicada el 6 de octubre de 2015, se modificó el Anexo 3. Inscripción de Proveedores ante Fontur al Formato FTGAD15, el cual fue publicado en esta misma fecha. Por lo tanto los formatos señalados en su pregunta (i) y (ii), corresponden a FTGRI23 O FTGRI24, los cuales se encuentran publicados como Anexo 6 y 7.

PREGUNTA 18. MODIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DEL PROCESO. Por efecto de la falta de disponibilidad de los mencionados formatos, así como el hecho de tener un término pertinente y suficiente para la preparación de la mejor propuesta posible para la Entidad, se debe adicionar y prorrogar el término otorgado para la radicación de la propuesta. Lo anterior, con mérito y en apego al principio de igualdad y selección objetiva, que permita a los oferentes el mejor ofrecimiento posible. Solicitud. Se requiere prorrogar el término otorgado para presentar la propuesta en un término mínimo de 10 días hábiles

RESPUESTA 18. Fontur señala que de acuerdo con la Adenda 5, el plazo para la entrega de propuesta se establece para el 3 de Noviembre de 2015, a las 2:00 p.m.

SEBASTIAN SANTANDER BOTERO

sebastiansantander@arquitecturayconcreto.com

mar 20/10/2015 09:26 a.m.

PREGUNTA 19. *Sistema de seguridad y control. En el ítem 8.11.37: Switch Cisco Multicapa y Con Capacidad de Controlador Inalámbrica para cuantos AP?*

RESPUESTA 19. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y relacionados con el mismo.

PREGUNTA 20. *En el ítem 8.11.45: Switch Cisco multicapa y con capacidad de controladora de cuantos puertos y para cuantos AP?*

RESPUESTA 20. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y relacionados con el mismo.

PREGUNTA 21. *En el ítem 8.11.47: 1 AP Adder License for the IOS based Wireless Controller (e-delivery) para qué controladora?*

RESPUESTA 21. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y relacionados con el mismo.

PREGUNTA 22. *En el ítem 8.11.49: Fuente redundante para soportar el UPOE en todos los puertos, para que Switch?*

RESPUESTA 22. El oferente debe revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad y relacionados con el mismo.

PREGUNTA 23. *En el ítem 8.11.50: Módulo de red para los switches 3850 con 4 puertos para SFP+ de 10Gbps, para que SW? Esto solo lo soporta el de 48 puertos.*

RESPUESTA 23. De ser el caso se deberá homologar el equipo con características similares y que generen el mismo desempeño, previa aprobación de la Interventoría.

ABELARDO URIBE RAMÍREZ - ING JAVIER RIOS
CONSULTORÍA & CONSTRUCCIÓN ABELARDO URIBE RAMÍREZ S.A.S
abelardouriber@hotmail.com

mar 20/10/2015 03:16 p.m.

mar 20/10/2015 04:32 p.m.

PREGUNTA 24. *En el documento publicado en el SECOP como PRESUPUESTO FASE 2, al final de dicho documento se totaliza lo siguiente:*

- . VALOR COSTO DIRECTO
- . ADMINISTRACION
- . IMPREVISTOS
- . UTILIDAD

En el documento publicado en el SECOP como ANEXO 10, correspondiente al formato para presentar la oferta económica, al final de dicho documento se totaliza lo siguiente:

- . VALOR COSTO DIRECTO
- . ADMINISTRACION
- . IMPREVISTOS
- . UTILIDAD
- . IVA SOBRE UTILIDAD, y se le asigna el 16%

Como se aprecia existe una inconsistencia ya que en el presupuesto oficial no se estima el IVA sobre la utilidad, pero en el Anexo 10 el cual es el que se debe usar para presentar la oferta si

se incluye y define que es del 16%. En tal sentido, les solicito aclaren esta situación, y si se debe aplicar el IVA (en este caso el valor del presupuesto oficial sería mayor al establecido en el pliego), o si FONTUR es exento de este tributo.

RESPUESTA 24. Al momento de realizar los cálculos para el presupuesto oficial el valor del IVA sobre la utilidad se incluyó dentro de los gastos del A.I.U, el proponente deberá diligenciar aparte, según el anexo 10, el desglose del IVA sobre la Utilidad para presentar la oferta.

PREGUNTA 25. *El ítem 3.22 desmonte aparatos sanitarios, con recuperación de ellos; aparece con medida de unidad el M3, cuando debería ser UN.*

RESPUESTA 25. El P.A. FONTUR se permite responder que su observacion será tenida en cuenta mediante Adenda.

PREGUNTA 26. *El ítem 8.02.02 Red Trifásica Cu 2 X L P E 13,2 KV. ; aparece con medida de unidad UN, cuando debería ser ML, igual que en el ítem 8.01.04*

RESPUESTA 26. El P.A. FONTUR se permite responder que su observacion será tenida en cuenta mediante Adenda.

PREGUNTA 27. *El ítem 17.06.01 al 17.06.04 correspondientes a tubería EMT; aparece con medida de unidad UN, cuando debería ser ML.*

RESPUESTA 27. El P.A. FONTUR se permite responder que su observacion será tenida en cuenta mediante Adenda.

EDWIN TORRADO LOPEZ

Director de Construcciones

Sigma Constructora

sigma.constructora@yahoo.es

mar 20/10/2015 04:44 p.m.

PREGUNTA 28. *Se presenta inconsistencia entre el Presupuesto oficial y el Anexo # 10, ya que en el presupuesto oficial no se estima el IVA sobre la utilidad, pero en el Anexo 10 el cual es el que se debe usar para presentar la oferta, si lo incluye y define que es del 16%. Por favor aclarar esta situación, y definir a los oferentes como proceder. Es de resaltar que si se debe incluir el IVA del 16%, esto afecta el presupuesto oficial definido por la Entidad, ya que en dicho presupuesto no fue tenido en cuenta.*

RESPUESTA 28. Al momento de realizar los cálculos para el presupuesto oficial el valor del IVA sobre la utilidad se incluyó dentro de los gastos del A.I.U, el proponente deberá diligenciar aparte, según el anexo 10, el desglose del IVA sobre la Utilidad para presentar la oferta.

PREGUNTA 29. *El ítem 3.22 desmonte aparatos sanitarios, tiene como unidad de medida el M3, NO DEBERIA SER UN?*

RESPUESTA 29. El P.A. FONTUR se permite responder que su observacion será tenida en cuenta mediante Adenda.

PREGUNTA 30. *El ítem 8.02.02 Red Trifásica Cu 2 X L P E 13,2 KV. ; tiene como unidad de medida UN, NO DEBERIA SER ML?*

RESPUESTA 30. El P.A. FONTUR se permite responder que su observacion será tenida en cuenta mediante Adenda.

ING. CESAR MORENO
ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS
licitacionesaycardi@yahoo.com
mié 21/10/2015 11:02 a.m.

PREGUNTA 31. *Solicitamos a la entidad publicar el Formato Económico Anexo 10 en Excel.*

RESPUESTA 31. El P.A. FONTUR se permite aclarar que el anexo en mención, ya fue publicado en la página oficial del proceso.

PREGUNTA 32. *Se solicita a la entidad publicar el Estudio de mercado con valores con el fin de saber de donde se saco el presupuesto oficial.*

RESPUESTA 32. El P.A. FONTUR recomienda revisar el estudio previo.

PREGUNTA 33. *Se solicita aclarar si las unicas Hojas de vida que se deben presentar con la oferta, son las del Director de Obra y la del Residente de Obra.*

RESPUESTA 33. El P. A. FONTUR aclara que la información de los cargos solicitados en el numeral 3.6 "Profesionales a presentar en la propuesta", deben relacionarse en el Anexo 9, y adicionalmente, la totalidad de los cargos indicados en numeral 6.6.1 "Personal mínimo requerido", constituyen el costeo de la propuesta económica y deberán ser acreditados por el proponente al cual se adjudique.

PREGUNTA 34. *Por ultimo y teniendo en cuenta que la elaboración de la oferta económica y el análisis de cada uno de los documentos publicados (especificaciones, planos, etc), es un poco dispendiosa, se solicita a la entidad aplazar la fecha de cierre del proceso en por lo menos 8 días mas.*

RESPUESTA 34. Fontur señala que de acuerdo con la Adenda 5, el plazo para la entrega de propuesta se establece para el 3 de Noviembre de 2015, a las 2:00 p.m.

HUGO RODRIGUEZ BURBANO
GRUPO SAN JOSÉ
DIRECTOR DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS
hugo.rodriguez@gruposanjose.biz
mié 21/10/2015 01:57 p.m.

PREGUNTA 35. *Se solicita a la entidad publicar los planos de detalle referentes al ítem 4.07 referente a Estructura metálica para corredor de evacuación, ya que la unidad de medida es UND, debido a que no se encuentra referencia de los detalles y planos no se puede establecer un precio para dicha actividad*

RESPUESTA 35. El oferente debe revisar detalladamente los documentos entregados por la entidad y presentar su propuesta de acuerdo con la información suministrada.

PREGUNTA 36. *Los ítems 11.36, 11.37, 11.38, 11.39, 11.40, 11.41, 11.42, 11.43, 11.44, 11.45 del capítulo sistema de comunicaciones, hacen referencia a la marca CISCO, la cual ya no se encuentra en el mercado, se solicita a la entidad aclarar cuál es la marca homologa para poder establecer los precios de las actividades referentes a dichos ítems*

RESPUESTA 36. De ser el caso se deberán homologar las marcas con características iguales o superiores.

PREGUNTA 37. *Con respecto al ítem 8.03.01 Red Trifásica de acometidas, se solicita a la entidad especificar el calibre solicitado*

RESPUESTA 37. El oferente debe revisar detalladamente los documentos entregados por la entidad y presentar su propuesta de acuerdo con la información suministrada.

PREGUNTA 38. *En el ítem 8.01.13, Ducto Desfogue Planta 1 x 8", se solicita a la entidad confirmar si el ducto al que se hace referencia es el de gases o si es de salida o entrada de aire.*

RESPUESTA 38. El oferente debe revisar detalladamente los documentos entregados por la entidad y presentar su propuesta de acuerdo con la información suministrada.

PREGUNTA 39. *En el ítem 8.02.09, Ducto Desfogue Planta 1 x 8", se solicita a la entidad confirmar si el ducto al que se hace referencia es el de gases o si es de salida o entrada de aire*

RESPUESTA 39. El oferente debe revisar detalladamente los documentos entregados por la entidad y presentar su propuesta de acuerdo con la información suministrada.

PREGUNTA 40. *En el ítem 8.01.01, se solicita a la entidad entregar más información de los trabajos a realizar, ya que con la información existente no es posible establecer un precio.*

RESPUESTA 40. El oferente deberá tener conocimiento previo del sitio donde se va a realizar la obra y adicionalmente, deberá revisar detalladamente los planos, las especificaciones técnicas, la descripción del proyecto y los demás documentos entregados por la entidad.

PREGUNTA 41. *En el ítem 8.01.02, se solicita a la entidad establecer qué tipo de sello se utilizara, se solicita la especificación detallada*

RESPUESTA 41. El oferente debe revisar detalladamente los documentos entregados por la entidad y presentar su propuesta de acuerdo con la información suministrada.

PREGUNTA 42. *En el ítem 8.02.04, se solicita a la entidad establecer cuál es el voltaje de entrada y de salida*

RESPUESTA 42. . El oferente debe revisar detalladamente los documentos entregados por la entidad y presentar su propuesta de acuerdo con la información suministrada.

PREGUNTA 43. *En el ítem 8.02.04, Transformador 440V/ 208V, 300 Kva, se solicita a la entidad confirmas si son 20 unidades de transformadores*

RESPUESTA 43. El ítem 8.02.04 no menciona lo relacionado en la observación realizada.

PREGUNTA 44. *En el ítem 8.01.12 - 8.02.08, solicitamos a la entidad confirmar si los transformadores son secos o de aceite, ya que no hay referencia en los documentos entregados por la entidad*

RESPUESTA 44. El oferente debe revisar detalladamente los documentos entregados por la entidad y presentar su propuesta de acuerdo con la información suministrada. Se recomienda remitirse al plano del diagrama unifilar y al formato Anexo 10.

PREGUNTA 45. *En el ítem 8.06, se debe contemplar el suministro de la luminaria?*

RESPUESTA 45. En este ítem si se debe contemplar el suministro de las luminarias.

PREGUNTA 46. *En el ítem 8.07, no existe información y especificaciones del sistema de control de iluminación, por lo cual se solicita a la entidad publicar dicha información*

RESPUESTA 46. El oferente debe revisar detalladamente los documentos entregados por la entidad y presentar su propuesta de acuerdo con la información suministrada.

PREGUNTA 47. *En el capítulo 8.11 (sistema de comunicaciones) se puede contemplar una marca diferente a la sugerida, lo anterior cumpliendo con el requerimiento de especificación?*

RESPUESTA 47. Se debe contemplar lo estipulado en las especificaciones técnicas; de ser el caso se deberán homologar las marcas con características iguales o superiores.

PREGUNTA 48. *Solicitamos a la entidad publicar los formatos FTGR 03, Formato ETCR 01, 02, 03 y FTJA03, exigidos para la entrega de la oferta a la entidad*

RESPUESTA 48. Fontur señala que mediante Adenda 3 publicada el 6 de octubre de 2015, se modificó el Anexo 3. Inscripción de Proveedores ante Fontur al Formato FTGAD15, el cual fue publicado en esta misma fecha. Por lo tanto los formatos señalados en su pregunta (i) y (ii), corresponden a FTGRI23 O FTGRI24, los cuales se encuentran publicados como Anexo 6 y 7.

PREGUNTA 49. *Solicitamos formalmente a la entidad y debido a que existen bastantes inquietudes y a la complejidad de estructuración, para establecer una oferta acorde a los requerimientos de la entidad una ampliación del plazo para la entrega de la oferta de al menos diez días hábiles*

RESPUESTA 49. Fontur señala que de acuerdo con la Adenda 5, el plazo para la entrega de propuesta se establece para el 3 de Noviembre de 2015, a las 2:00 p.m.

NÉLIDA ZAMORA FANDIÑO
GERENTE DE ESTUDIOS Y LICITACIONES
PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A SUCURSAL COLOMBIA
nelidazamora@padecasa.com
mié 21/10/2015 02:58 p.m.

PREGUNTA 50. *Solicitamos amablemente a la Entidad considerar un aplazamiento al cierre de la oferta de una semana, teniendo en cuenta que el cierre es para el próximo viernes 23 de Octubre y no se han dado respuesta a unas inquietudes relacionadas con el cumplimiento de los requisitos habilitantes que son importantes aclarar (ver correo abajo).*

RESPUESTA 50. Fontur señala que de acuerdo con la Adenda 5, el plazo para la entrega de propuesta se establece para el 3 de Noviembre de 2015, a las 2:00 p.m.

FERNANDO GUTIERREZ
OBRAS CIVILES E INMOBILIARIAS – OCEISA
egutierrez@oceisa.com
mié 21/10/2015 04:46 p.m.

PREGUNTA 51. *Solicitamos amablemente a ustedes que extienda el plazo de entrega de la oferta para el proceso de la referencia, toda vez que el presupuesto publicado por la entidad junto con las especificaciones técnicas, son bastante complejas y extensas, por lo cual los proveedores de varios equipos y materiales se han tardado en realizar las ofertas; igualmente como bien sabe la entidad el presupuesto tiene un componente alto de equipos a importar, lo cual es un proceso bastante demorado y complicado. Debido a esto el tiempo no es suficiente y se debe ampliar la fecha de cierre como mínimo 15 días hábiles, es decir la nueva fecha de cierre quedaría para el Martes 17 de noviembre del presente año.*

RESPUESTA 51. Fontur señala que de acuerdo con la Adenda 5, el plazo para la entrega de propuesta se establece para el 3 de Noviembre de 2015, a las 2:00 p.m.

PREGUNTA 52. *Por otro lado solicitamos a la entidad de la manera más atenta publique el ANEXO 10- FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR FORMULARIO - PRESUPUESTO POR PRECIOS UNITARIOS, en formato Excel modificable. Ya que en los términos de referencia la entidad indica lo siguiente: El oferente no podrá, en ningún caso, modificar los ítems (codificación, descripción y especificación), las unidades de medida, ni las cantidades indicadas en los términos de referencia. En caso de modificar uno o varios de los ítems, cantidades o unidades de medida la propuesta será rechazada. Por lo anterior es de gran importancia que sea publicado dicho documento en versión Excel, de esta forma no se induce al error a los futuros proponentes, pues al digitar el archivo de PDF a Excel podría llegar a surgir algún tipo de error involuntario.*

RESPUESTA 52. El P.A. Fontur se permite aclarar que el anexo en mención ya fue publicado en la página oficial del proceso.

JOSE EDUARDO FORERO
DIRECCIÓN DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y CONTRATOS
SOCIEDAD P.V.C. S.A.S.
licitacionespvcsas@gmail.com
jue 22/10/2015 12:01 p.m.

PREGUNTA 53. *Que requisito se le exige a las personas naturales de profesion liberal para su representacion legal, ya que por ley no estan obligadas a tener Registro Mercantil.*

RESPUESTA 53. El P. A. Fontur, señala que debe se debe acreditar la experiencia en el desarrollo del objeto de contratación y las condiciones establecidas en los términos de la invitación.

ARO. MARIO ANDRES HERRERA M
mario.herrera@fawcett.com.co
jue 22/10/2015 02:28 p.m.

PREGUNTA 54. *Solicitamos amablemente a la entidad, se sirvan indicar que impuestos se deben tener en cuenta para el desarrollo del contrato en los costos administrativos, debido a que no es claro que régimen legal es aplicable a FONTUR.*

RESPUESTA 54. El P.A. FONTUR señala que los impuestos están sujetos a la calidad tributaria del sujeto pasivo. El régimen legal es de carácter privado.

PREGUNTA 55. Solicitamos a la entidad publicar los planos de detalle del ítem 15.10 suministro e instalación escalera metálica en lamina de acero cold rolled 1/4", con paso en lamina de acero cal. 12, concreto fundido in situ y piedra royal beta, toda vez que se cuenta únicamente con los planos arquitectónicos de esta escalera pero no hay detalles constructivos ni especificaciones técnicas.

RESPUESTA 55. El oferente debe revisar detalladamente los documentos entregados por la entidad y presentar su propuesta de acuerdo con la información suministrada.

SHEYLA TEHERÁN E.
DPTO. DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS
OTACC S.A.
licitaciones@otacc.com
vie 23/10/2015 04:36 p.m.

PREGUNTA 56. *Según el documento de pliego de condiciones en el ítem 1.3.5 el proyecto está avalado en \$38.951.479.267 y se describe lo siguiente... "El presupuesto incluye el costo directo de las obras, el valor de todos los impuestos locales y nacionales vigentes, el valor del AIU sobre el costo directo de la obra, el valor del IVA sobre la utilidad prevista de la obra, el valor del IVA sobre el costo de la Dotación.", pero esto no coincide con lo que se analiza en el Anexo de Presupuesto Oficial entregado por la entidad, donde se hace el cálculo como se puede ver a continuación, sin tener en cuenta el IVA sobre la utilidad pero aun así se obtiene el mismo valor del Presupuesto Oficial.*

VALOR COSTO DIRECTO	28.852.947.605,00
ADMINISTRACION (29%)	8.367.354.805,00
IMPREVISTOS (1%)	288.529.476,00
UTILIDADES (5%)	1.442.647.380,00
VALOR TOTAL PRESUPUESTO OBRAS FASE-2 PARTE 1:	38.951.479.266,00

Solicitamos a la entidad aclarar cómo se tuvo en cuenta el valor del IVA sobre la utilidad para el cálculo del presupuesto oficial y precisar sobre qué valor se hará la asignación de puntaje y evaluará económicamente las propuestas, si esta se realizará con la suma del costo directo más el AIU con o sin el valor de IVA.

RESPUESTA 56. Al momento de realizar los cálculos para el presupuesto oficial el valor del IVA sobre la utilidad se incluyó dentro de los gastos del A.I.U, el proponente deberá diligenciar aparte, según el anexo 10, el desglose del IVA sobre la Utilidad para presentar la oferta

HUGO RODRIGUEZ BURBANO
GRUPO SAN JOSÉ
DIRECTOR DE LICITACIONES Y PRESUPUESTOS
 hugo.rodriguez@gruposanjose.biz
 mié 28/10/2015 05:16 p.m.

PREGUNTA 57. En nuestra calidad de interesados dentro del proceso de la referencia, por medio de la presente nos permitimos presentar muy respetuosamente nuestras observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el siguiente sentido:

1. Se solicita a la entidad publicar la discriminación A.I.U.
2. Solicitamos a la entidad una revaluación del A.I.U, del 35% con base en el siguiente análisis:
 - i. El A.I.U, planteado por la entidad tiene un costo de \$10.098531.665, discriminado de la siguiente manera:

A.I.U ENTIDAD		
ADMINISTRACION	29.0%	\$ 8,367,354,808
IMPREVISTOS	1.0%	\$ 288,529,476
UTILIDAD	5.0%	\$ 1,442,647,381
A.I.U ENTIDAD		\$ 10,098,531,665

- ii. Los costos de impuestos y estampillas deben aplicarse al valor total del contrato que tiene un valor de \$38.951.479.267.
- iii. Las estampillas e impuestos aplicables al contrato se presentan en la siguiente tabla de discriminados:

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.0069
AVISOS Y TABLEROS (Sobre el Valor del ICA)	15.0%
IMPUESTO DE GUERRA	5.0%
ESTAMPILLA CAJA DE PREVISION SOCIAL	2.0%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.0%
ESTAMPILLA PRO UIS	2.2%
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPTAL	2.2%
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2.2%
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	2.0%
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	0.5%

iv. Si se suman los valores correspondientes a las estampillas e impuestos del contrato más los valores de impuestos calculados por la entidad en un 1% del costo directo y del valor de la utilidad correspondiente al 5% del costo directo obtenemos un costo de \$9.090.474.592 el cual se presenta discriminado en la siguiente tabla.

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.0069	\$ 268,765,207
AVISOS Y TABLEROS (Sobre el Valor del ICA)	15.0%	\$ 40,314,781
IMPUESTO DE GUERRA	5.0%	\$ 1,947,573,963
ESTAMPILLA CAJA DE PREVISION SOCIAL	2.0%	\$ 779,029,585
ESTAMPILLA PRO CULTURA	2.0%	\$ 779,029,585
ESTAMPILLA PRO UIS	2.2%	\$ 856,932,544
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPTAL	2.2%	\$ 856,932,544
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL	2.2%	\$ 856,932,544
ESTAMPILLA PRO ANCIANO	2.0%	\$ 779,029,585
ESTAMPILLA PREVISION SOCIAL MUNICIPAL	0.5%	\$ 194,757,396
IMPREVISTOS	1.0%	\$ 288,529,476
UTILIDAD	5.0%	\$ 1,442,647,381
COSTO TOTAL		\$ 9,090,474,592

v. Como podemos observar existe un valor de A.I.U, de la entidad que tiene un valor de \$10.098.531.665 de los cuales \$9.090.474.592, corresponden a impuestos y estampillas, imprevisto y utilidad, la diferencia entre los dos valores es de \$1.008.057.073, con lo cual se debería cubrir los costos de:

- Personal profesional como el director de obra, ingeniero residente, ingeniero ambiental, ingeniero de seguridad industrial, etc.
- Personal de apoyo como topógrafos, cadeneros, inspectores de obra etc.
- Personal administrativo: administrador de obra, contador.
- Costos de campamentos.
- Costos de vigilancia de campamentos y obra.
- Costos de permisos y trámites.

- *Costos de equipos de apoyo como camionetas, camiones, plantas eléctricas, motobombas, torres de iluminación etc.*
- *Costos de computadores para el personal profesional de la obra.*
- *Costos de adecuación de campamentos.*
- *Costos de servicios públicos.*
- *Costos de alimentación y transporte para el personal que no vive en la región de ejecución del proyecto.*
- *Costos de ensayos de laboratorio.*
- *Costos de pólizas.*

Los anteriores costos entre otros

El plazo del proyecto es de 24 meses si dividimos \$1.008.057.073 entre el plazo de ejecución obtenemos un valor mensual de \$42.002.378, para cubrir los costos asociados a la administración del proyecto, lo cual es insuficiente para cubrir dichos costos, por lo anterior solicitamos a la entidad modificar el porcentaje A.I.U, a por lo menos el 45% la solicitud se hace fundamentada en el análisis presentado.

RESPUESTA 57. Al momento de realizar los cálculos para el presupuesto oficial el valor del IVA sobre la utilidad se incluyó dentro de los gastos del A.I.U, el proponente deberá diligenciar aparte, según el anexo 10, el desglose del IVA sobre la Utilidad para presentar la oferta. Asimismo, se aclara que Fontur no se encuentra obligado a actuar como agente retenedor por impuestos locales ni impuesto de guerra. Por lo tanto se mantiene el AIU establecido.

ANA LIA MONTES CERRA
anamontes@arquitecturayconcreto.com
jue 29/10/2015 10:13 a.m.

PREGUNTA 58. *Aun sabiendo que estamos fuera de tiempo de las comunicaciones, quisiéramos solicitar un cambio basándonos en la respuesta que nos da la aseguradora con respecto a la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual. En el pliego de condiciones se está solicitando dicha póliza por la vigencia del contrato y 3 años más. Sin embargo, la aseguradora nos dice que la vigencia máxima que dan es por la vigencia del contrato y 6 meses más ya que esta póliza opera por ocurrencia y no por descubrimiento. Es por esto, que les solicitamos reconsiderar la vigencia de dicha póliza.*

RESPUESTA 58. El. P.A Fontur, señala que la respuesta a esta observación fue dada mediante Adenda 3 publicada el 6 de octubre de 2015, en la cual se indica:

“6.7.2. Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y daños a terceros: que se pueda generar por la celebración y ejecución del presente contrato, por un valor asegurado equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por seis (6) meses más.”

ING. CESAR MORENO
ORGANIZACIÓN AYCARDI SAS
AYCARDI LICITACIONES
licitacionesaycardi@yahoo.com

jue 29/10/2015 11:37 a.m.

PREGUNTA 59. *Se solicita a la entidad revisar nuevamente el Presupuesto Oficial, ya que en el calculado por la entidad NO se esta teniendo en cuenta ni sumando el valor del IVA sobre la Utilidad, lo cual arroja una diferencia de \$230.823.000. A continuación me permito ilustrar a la entidad:*

COMPARATIVO PRESUPUESTOS		
	PRESUPUESTO ENTIDAD	PRESUPUESTO CALCULADO
COSTO DIRECTO	28.852.947.605	28.852.947.024
ADMINISTRACION (29%)	8.367.354.805	8.367.354.805
IMPREVISTOS (1%)	288.529.476	288.529.476
UTILIDADES (5%)	1.442.647.380	1.442.647.380
IVA SOBRE UTILIDAD	-	230.823.581
PRESUPUESTO TOTAL	38.951.479.267	39.182.302.267
DIFERENCIA	-	230.823.000

Por lo anterior se solicita a la entidad ajustar el presupuesto oficial ya que es un desfase demasiado grande.

RESPUESTA 59. Al momento de realizar los cálculos para el presupuesto oficial el valor del IVA sobre la utilidad se incluyó dentro de los gastos del A.I.U, el proponente deberá diligenciar aparte, según el anexo 10, el desglose del IVA sobre la Utilidad para presentar la oferta.

PAULA ACOSTA

pa.obrasymantenimientos@gmail.com

jue 29/10/2015 06:31 p.m.

PREGUNTA 60. 1. *Según el numeral 1.3.5 sobre el PRESUPUESTO, el pliego de condiciones exige:*

1.3.5. PRESUPUESTO

"El presupuesto incluye el costo directo de las obras, el valor de todos los impuestos locales y nacionales vigentes, el valor del AIU sobre el costo directo de la obra, el valor del IVA sobre la utilidad prevista de la obra, el valor del IVA sobre el costo de la Dotación".

Por lo anteriormente dicho, nos asalta la duda ya que en el Anexo 10 de los documentos publicados en el proceso de la referencia claramente se incluye el valor del IVA sobre la utilidad, pero en el ANEXO-FPT-059-2015.pdf publicado el 2015/08/21, en donde esta detallado el presupuesto, no encontramos que incluyan el AIU sobre la utilidad; por esta razón solicitamos a la entidad nos aclare si el Iva sobre la utilidad se aplica sobre el total del valor de este anexo, o se aplica antes de este total. O si debemos utilizar este formato (ANEXO-FPT-059-2015.pdf), y no el formato del anexo 10.

Por otra parte, solicitamos a la entidad se nos aclare cuales son los ítem de dotación para poder aplicarles el IVA sobre su costo.

RESPUESTA 60. Al momento de realizar los cálculos para el presupuesto oficial el valor del IVA sobre la utilidad se incluyó dentro de los gastos del A.I.U, el proponente deberá diligenciar aparte, según el anexo 10, el desglose del IVA sobre la Utilidad para presentar la oferta.

ADRIANA MARCELA AMADO MATEUS

aamado@inzett.com

vie 30/10/2015 12:03 p.m.

PREGUNTA 61. Del Anexo No. 9 Oferta Económica, Solicitamos a la entidad que Publique el Anexo en formato Excel para evitar posibles confusiones o errores en la transcripción del mismo, Así mismo, solicitamos que la entidad publique el presupuesto oficial, con los precios unitarios que ha tomado como referencia para establecer el Presupuesto Oficial, Nuestras solicitudes se basan en que se pueda tener claridad de cada uno de los requerimientos de la entidad, con el fin de ofrecer una oferta técnica de calidad para el correcto desarrollo del contrato

RESPUESTA 61. El P.A. FONTUR se permite aclarar que la información se encuentra publicada en la pagina.

AYCARDI LICITACIONES

licitacionesaycardi@yahoo.com

vie 30/10/2015 12:13 p.m.

PREGUNTA 62. *Se solicita a la entidad se de respuesta a las observaciones presentadas, especialmente a las que tiene que ver con el presupuesto que no se contemplo el IVA del 16%.*

RESPUESTA 62. Al momento de realizar los cálculos para el presupuesto oficial el valor del IVA sobre la utilidad se incluyó dentro de los gastos del A.I.U, el proponente deberá diligenciar aparte, según el anexo 10, el desglose del IVA sobre la Utilidad para presentar la oferta.

COMITÉ TÉCNICO